

Aplicación del Real Decreto 1311/2012 al ámbito de parques y jardines.

E. García-Atienza¹, R. Laborda¹ y P.Valverde².

¹ Universitat Politècnica de València, Departamento de Ecosistemas Agroforestales, Camino de Vera s/n 46022 Valencia esgarat@alumni.upv.es, rlaborda@eaf.upv.es

² Ayuntamiento de Valencia. Servicio de Parques y Jardines. pvalverde@valencia.es

Resumen

La normativa Europea que regula el uso de productos fitosanitarios se ha transpuesto en España mediante dos Reales Decretos, el Real Decreto 1702/2011 que regula las inspecciones periódicas de los equipos de tratamiento con productos fitosanitarios, y el Real Decreto 1311/2012 que regula la mayor parte de los temas relacionados con el uso de productos fitosanitarios. Frente a esta Normativa y la necesidad de eliminar o reducir al máximo la utilización de productos fitosanitarios en el ámbito de Parques y Jardines, se han de crear Planes de Gestión Integrada de Plagas (GIP) para los Espacios Verdes Urbanos. Dada la escasez de productos registrados por normativas comunitarias para el ámbito de Parques y Jardines y la intolerancia de la ciudadanía a los daños como la melaza que producen pulgones y silas, que gotea sobre pavimentos y mobiliario urbano, se han de trasladar los Planes de Gestión Integrada de Plagas GIP en agricultura, que se llevan utilizando hace tiempo, a los Espacios Verdes Urbanos. La Gestión Integrada en Espacios Verdes a medio o largo plazo es la única alternativa porque hay muy pocos productos registrados disponibles para utilizar en este ámbito. Es también una técnica lenta que exige implicación de políticos, de técnicos de áreas verdes y de ciudadanos. Además es necesaria la observación y seguimiento por parte de técnicos especializados en Gestión Integrada de Plagas. Los motivos para realizar esta Gestión Integrada de las afecciones serían entre otros crear un entorno atractivo y saludable desde el punto de vista medioambiental, además del cumplimiento de la legislación actual, con el uso de nematodos, hongos, feromonas y bacterias entomopatógenas, dejando los productos fitosanitarios como último recurso, y empleando productos autorizados, selectivos y respetuosos con la fauna útil y en tratamientos lo más localizados posible.

Palabras clave: R.D. 1311/2012, Parques y Jardines, GIP, Alternativas, Sanidad Vegetal.

Introducción

El Parlamento Europeo ha establecido Normas para conseguir el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios, con objeto de reducir los riesgos y los efectos de la utilización de plaguicidas en la salud humana y en el medio ambiente, y para fomentar el desarrollo y la introducción de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos para reducir, en la medida de lo posible, la dependencia del uso de plaguicidas.

La normativa Europea que regula el uso de productos fitosanitarios se ha transpuesto en España mediante dos Reales Decretos, el Real Decreto 1702/2011 que regula las inspecciones periódicas de los equipos de tratamiento con productos fitosanitarios, y el Real Decreto 1311/2012 que regula la mayor parte de los temas relacionados con el uso de productos fitosanitarios como el registro oficial de productores y operadores, formación y asesoramiento, registro de plaguicidas, reducción de riesgos en zonas específicas, venta, manipulación y almacenamiento de plaguicidas y el correspondiente régimen sancionador.

Para reducir los riesgos que conlleva el uso de productos fitosanitarios, se establecen unos criterios de aprobación de materias activas de los productos fitosanitarios. Estas deben ser lo suficientemente efectivas, no tener efectos nocivos sobre la salud humana ni animal, no tener efectos inaceptables sobre las especies vegetales ni los productos vegetales y no tener efectos inaceptables sobre el medio ambiente (a través de suelo, aire, agua), bien sea sobre especies no objetivo, biodiversidad y ecosistema. A partir de estos criterios se hace una revisión de los productos fitosanitarios, lo que supone que el 75% de los productos que se podían utilizar desde el 1991 se han prohibido.

Planteamiento sobre sanidad vegetal en el ámbito de Parques y Jardines.

Frente a toda esta normativa y ante la necesidad de eliminar o reducir al máximo la utilización de productos fitosanitarios en este ámbito, se han de crear Planes de Gestión Integrada de Plagas para los Espacios Verdes Urbanos. El planteamiento sobre sanidad vegetal en Parques y Jardines es distinto al del ámbito agrario o forestal. Estos espacios que están sometidos a un empleo intensivo por parte de las personas, deben mantenerse limpios, con elementos sanos y bien ajustados y convenientemente distribuidos. Este uso intensivo por parte de las personas hace necesario el planteamiento de Gestión Integrada de Plagas en este ámbito.



Figuras 1 y 2: Niños jugando en superficie cespitosa del Parque de Viveros de Valencia.

La Gestión Integrada de Plagas en Parques y Jardines requiere especialización y conocimientos para gestionar sus problemas fitosanitarios donde prevalecen criterios estéticos.

Dada la escasez de productos registrados por normativas comunitarias para el ámbito de Parques y Jardines y la intolerancia de la ciudadanía a los daños como la melaza que producen pulgones y silas, que gotea sobre pavimentos y mobiliario urbano, se han de trasladar los Planes de Gestión Integrado de Plagas GIP en agricultura, que se llevan utilizando hace tiempo, a los Espacios Verdes Urbanos.

El objeto, por tanto, es establecer un marco de actuación de Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios en los Espacios Verdes Urbanos mediante la reducción del riesgo de uso de plaguicidas en la salud humana y en el Medio Ambiente, fomentando la Gestión Integrada de Plagas y Técnicas Alternativas, acorde al Real Decreto 1311/2012 del 14 de septiembre.

La Gestión Integrada en Espacios Verdes a medio o largo plazo es la única alternativa porque hay muy pocos productos registrados disponibles para utilizar en este ámbito. Es también una técnica lenta que exige implicación de políticos, de técnicos de áreas verdes y de ciudadanos. Además es necesaria la observación y seguimiento por parte de técnicos especializados en Gestión Integrada de Plagas.

Las poblaciones de insectos se autorregulan de forma natural, aunque esta lenta regulación ha de ser mejorada mediante la limitación de productos fitosanitarios para favorecer y conservar el establecimiento de fauna auxiliar, plantación de especies refugio de esta fauna útil. Por tanto es fundamental conocer y potenciar los factores que ayudan al control de las plagas como el buen estado sanitario de las plantas e incrementar los aspectos que ayudan a los depredadores naturales de las plagas. En la siguiente figura podemos observar una larva de mariquita (fauna útil) sobre una especie refugio.



Figura 3: Larva de mariquita en *Lobularia maritima*.

Para evitar daños estéticos en las plantas y molestias a los usuarios se podrá utilizar puntual y localmente productos fitosanitarios autorizados de baja toxicidad, que frenen las plagas sin perjudicar la fauna auxiliar.

Es importante que los técnicos que gestionan estos espacios y los políticos se impliquen en la Gestión Integrada. Hay que implicar a la población e informarles que no todos los insectos son plaga, que muchos de ellos nos ayudarán al control biológico de las plagas.

Metodología.

Hay que definir las bases del Manejo Integrado de Plagas en estos ámbitos, para ello es imprescindible realizar un monitoreo de la evolución de las plagas clave en las especies clave elegidas por abundancia y singularidad de un Espacio Verde Urbano específico, determinando para cada afección clave, la época y los métodos de muestreo, el umbral de intervención, que en este caso no es económico sino que tendrá que ver con la molestia que produzca a los usuarios o el peligro de supervivencia de la planta, pérdida de su valor estético, así como el peligro para los usuarios que suponga la caída de una rama. Optar por técnicas alternativas o métodos culturales que eviten o reduzcan la reincidencia de ciertas afecciones sobre las especies vegetales de los parques y jardines, como la utilización de especies resistentes a ciertas afecciones, podas de apertura y aireación de las copas, buen uso del riego, eliminación de los restos de poda infectados para evitar la proliferación de la afección, en la medida de lo posible optar por control biológico en vez de utilizar productos químicos, mejorar la biodiversidad combinando formas y colores, produciendo efecto estético además de albergar a los insectos auxiliares. Estos además de comer o parasitar los insectos plaga, se alimentan también de sustancias que provienen de las flores. La utilización de especies y variedades que presenten épocas de floración distintas puede mejorar de manera notable el control biológico. La biodiversidad se ha de elegir de forma sensata a la hora de diseñar el jardín, dependiendo de las necesidades hídricas, exposición al sol, etc.

Si en este ecosistema existe Control Biológico, se muestra en equilibrio y las necesidades de intervención son nulas. Cuando el equilibrio se rompe, el Control Biológico deja de ser

efectivo, y surge la necesidad, si se supera el umbral de intervención, de controlar la situación, mediante la introducción de fauna útil, es decir, mediante Lucha Biológica. El establecimiento de la fauna auxiliar en la jardinería urbana es difícil, por lo que estas liberaciones han de ser combinadas con la aplicación de productos químicos de baja toxicidad, del tipo de jabones potásicos y aceites parafínicos. Si se intenta implantar un sistema de Lucha Biológica los efectos no serán inmediatos, ya que al tratarse de organismos vivos su acción será progresiva, es decir, será necesario que transcurra un periodo de tiempo para observar el efecto. Es necesaria la biodiversidad de especies vegetales que sirvan de refugios para la fauna auxiliar.

Si el Control Biológico es inviable debe recurrirse al Control Químico. Cuando se plantea la necesidad de realizar tratamiento fitosanitario en ámbito urbano de baja toxicidad, implica el monitoreo, es decir, la necesidad de realizar el seguimiento de las distintas especies vegetales para determinar el momento oportuno.

Los motivos para realizar esta Gestión Integrada de las afecciones serían entre otros crear un entorno atractivo y saludable desde el punto de vista medioambiental, además del cumplimiento de la legislación actual mediante el Real Decreto 1311/2012.

Conclusiones

Por lo que las bases del Manejo Integrado de Plagas en los Espacios Verdes Urbanos deberán estar basados en:

- Mantenimiento de la vegetación en buen estado, que incluye desde la elección de la especie o la variedad más idónea para el lugar donde se va a plantar, hasta la correcta aplicación de los métodos agronómicos.
- Hay que identificar y seguir la evolución de plagas y enemigos naturales para saber cómo evoluciona la plaga, lo que requiere tener métodos de muestreo que sean seguros y fáciles de utilizar.
- Es necesaria la formación del personal involucrado en la gestión integrada de plagas.
- Establecer umbrales de intervención teniendo en cuenta la ubicación de los ejemplares. El fomento de la acción de los enemigos naturales ya establecidos, o de los que se puedan liberar, proporcionando plantas refugio.
- El uso de nematodos, hongos, feromonas y bacterias entomopatógenas, dejando los productos fitosanitarios como último recurso, y empleando productos autorizados, selectivos y respetuosos con la fauna útil y en tratamientos lo más localizados posible.
- Se ha de informar y educar a la ciudadanía de lo que se hace en su entorno, facilitar su familiarización con los insectos, que entiendan que no todos son dañinos y concienciarles que es necesario tolerar un cierto nivel de plaga para el mantenimiento de los enemigos naturales que van a controlar estas plagas.

- La Gestión Integrada de Plagas en cualquier Espacio Verde Urbano deberá cumplir el Real Decreto 1311/2012 de Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios.

Referencias

- BLOG ECOTERRAZAS. 2013. "Las beneficiosas mariquitas de siete puntos" :
<http://www.ecoterrazas.com/blog/wp-content/uploads/mariquitacomepulgon.es.jpg>
- B.O.E. 2011. Real Decreto 1702/2011 de 18 de noviembre.
- B.O.E. 2012. Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.
- García Atienza, E. 2013."Gestión Integrada de Plagas en los Jardines de Viveros de Valencia". TFG. UPV.
- Laborda, R., Martínez, O., Valverde, P. 2007. "Manejo Integrado de plagas en la ciudad" Horticultura: Revista de frutas, hortalizas, flores, plantas ornamentales y viveros, 200: 104-109.